

Santa Fe, 22 de agosto de 2024

**VISTO** el Expte. CD N° 087/2024, caratulado: **Solicitud de Licencias Extraordinarias de la Ing. María Cecilia Demarchi, del Departamento Ing. Civil**, iniciado por la Secretaría Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente **María Cecilia Demarchi** ha solicitado licencia con goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, del Departamento Ingeniería Civil, desde el 30 de agosto hasta el 11 de octubre de 2024, para realizar una estadía en Montevideo, Uruguay, en el marco de las actividades del Doctorado que la misma está llevando a cabo en la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.

Que durante la estancia mencionada se realizarán actividades relacionadas con su tesis doctoral en el marco de intercambio con beca AUGM posgrados.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería Civil y de la docente a cargo de la asignatura Resistencia de Materiales, en la cual se desempeña.

Que el pedido se encuadra en el Anexo II de la resolución CD 755/2017, **Pautas para la solicitud y el otorgamiento de licencias extraordinarias para realizar estudios o investigaciones.**

Que la Secretaría Académica de esta Facultad ha otorgado su aval.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia con goce de haberes a la docente **María Cecilia Demarchi**, DNI N° 34.541.123, Legajo UTN N° 91338, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos Interino**, una (01) dedicación simple, de la asignatura Resistencia de Materiales, del Departamento Ingeniería Civil, desde el 30 de agosto hasta el 11 de octubre de 2024, para realizar una estancia de estudios en el Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial (IIMPI) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (UDELAR), de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la resolución CD 755/2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, la citada profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería Civil, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 395**

ibs
RRLL
EJD

*"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*

